



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

5 de junio de 1998

Núm. 36-14

APROBACIÓN POR EL PLENO

122/000024 Reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.
(Anteriormente denominada Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social).

Corrección de error.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la corrección de errores en la publicación de la Aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social (núm. expte. 122/000024), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 36-13, de 7 de mayo de 1998.

— El Título de la Proposición debe ser: «Proposición de Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.